RESOLUCION D.A. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2016 "REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP" AD REFERENDUM - ID. N° 300.545.

Asunción, 02 AGO 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 82.160/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2016** ***"REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP" AD REFERENDUM – I.D. N° 300.545.***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto Formal de Sesión Virtual de SBE, realizado en fecha 14/03/2016 han presentado ofertas las empresas **LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., INFOCENTER S.A., BIOS GROUP S.R.L.** Y **SSD S.R.L., PARASUR S.A.,** y en fecha 15/03/2016, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma se ha presentado sobres ofertas las Empresas citadas precedentemente.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 55/2016.-

Que, la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.,** NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, debido a que la Garantía de Mantenimiento de oferta NO se encuentra debidamente extendida en cuanto al horario, descalificando la propuesta de **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** del proceso concursal.

Que, la Empresas **DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., INFOCENTER S.A., BIOS GROUP S.R.L.** Y **SSD S.R.L., Y PARASUR S.A.,** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a las siguientes empresas:

- **INFOCENTER S.A.: El Lote 1**, por un monto total de G. 429.900.000 (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones novecientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 4**, por un monto total de G. 484.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 6**, por un monto total de G. 1.344.983.360 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 7**, por un monto total de G. 917.500.000 (Guaraníes novecientos diecisiete millones quinientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y; el **Lote 8**, por un monto total de G. 59.800.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- **DATA LAB S.A.: El Lote 2**, por un monto total de G. 301.000.000 (Guaraníes trescientos un millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y, **El Lote 3**, por un monto total de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- **PARASOFT S.R.L.: El Lote 5**, por un monto total de G. 1.018.380.000 (Guaraníes un mil dieciocho millones trescientos ochenta mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán***

RESOLUCION D.A. Nº 439.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP" AD REFERENDUM - ID. Nº 300.545.

implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.Nº 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016 "REESTRUCTURACION DE LAN DE LA DIRECCION SUPERIOR EN EL EDIFICIO CENTRAL Y TRASLADO DE RACK DE LA DGTP" AD REFERENDUM - ID. Nº 300.545.**, y en consecuencia adjudicar a las siguientes empresas:

- **INFOCENTER S.A.: El Lote 1**, por un monto total de G. 429.900.000 (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones novecientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 4**, por un monto total de G. 484.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 6**, por un monto total de G. 1.344.983.360 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil trescientos sesenta), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). **El Lote 7**, por un monto total de G. 917.500.000 (Guaraníes novecientos diecisiete millones quinientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y; el **Lote 8**, por un monto total de G. 59.800.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- **DATA LAB S.A.: El Lote 2**, por un monto total de G. 301.000.000 (Guaraníes trescientos un millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y, **El Lote 3**, por un monto total de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- **PARASOFT S.R.L.: El Lote 5**, por un monto total de G. 1.018.380.000 (Guaraníes un mil dieciocho millones trescientos ochenta mil), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016, aprobado por Ley Nº 5.554/2016, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa